



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Presidencia,  
Justicia e Igualdad  
Viceconsejería de Relaciones  
con el Parlamento



Parlamento de Canarias  
Registro General  
Sección "A"

REGISTRO GENERAL  
SALIDA

Fecha: 10-10-2017  
Número: 509202  
CPJI: 47810 Hora: 08:46

Nº/Rfº  
PO/P-1070

10 OCT. 2017

ENTRADA Nº: 8992  
Hora: 13:20

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por el Sr. Diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

**LOS PLANES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS,**

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los centros hospitalarios dependientes del Servicio Canario de la Salud disponen de una cartera de servicios adaptada a su nivel de categorización, la cual se encuentra recogida en la Orden de 15 de junio de 2000, por la que se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Es evidente que no cabe plantearse la posibilidad de una clasificación perfecta que permita incluir a cada centro hospitalario en un grupo homogéneo por lo que se plantea un cierto margen de flexibilidad en cada grupo. Partiendo de unos criterios de mínimos, comunes a todo centro de estas características, se contempla la existencia de hospitales de grupo I - hospitales generales, grupo II hospitales especializados.

La atención a patologías poco frecuentes o de tratamiento complejo requieren, para mantener criterios de calidad y los mejores resultados en salud, la experiencia de equipos experimentados, con un volumen de actividad mínima, lo que aconseja la existencia de centros, servicios o unidades de referencia, garantizando los medios de acceso a los mismos.

Dar respuesta a lo anteriormente reflejado supone, en algunos casos, el traslado de especialistas desde el hospital de tercer nivel de referencia y una importante inversión en equipamiento y farmacia.

A todo lo anterior se une la existencia de especialistas consultores, una medida encaminada a conseguir una atención integral de los pacientes, con incremento de la oferta asistencial especializada, evitando traslados innecesarios de los pacientes y manteniendo en todo momento los estándares de calidad, todo ello enmarcado en un contexto de ambulatorización de la atención sanitaria especializada.

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife



Así, desde muchas Zonas Básicas de Salud de la Comunidad, se puede tener acceso a la realización de una valoración conjunta entre los médicos de familia de los Centros de Salud y los correspondientes médicos de cada especialidad médica con competencias en la resolución de un problema de salud. Entre las especialidades incluidas en el modelo del especialista consultor están: alergia, cardiología, neumología, dermatología, geriatría, nefrología, otorrinolaringología, medicina física y rehabilitación, salud mental o traumatología.

El objetivo perseguido es conseguir acercar al usuario, el mayor número posible de prestaciones sanitarias, manteniendo la asistencia en un entorno amigable y evitando el desplazamiento de pacientes y familiares entre islas."

Santa Cruz de Tenerife, 06 de octubre de 2017.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,

Juan Manuel Santana Pérez.

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 09/10/2017 - 14:53:04

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00klptf1m0sw2rGP76K58KRqgHy9KnFs1



El presente documento ha sido descargado el 10/10/2017 - 08:33:35